



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

A) Con carácter general:

1. Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal.

2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse: Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.

Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

3. Memoria detallada de las actuaciones a realizar para el desarrollo de su actividad conforme a lo previsto en la base tercera, la cual deberá estar fechada y debidamente firmada por el representante de la entidad solicitante en la cual deberá constar el plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar, con mención expresa del período para el cual se solicita la subvención.

4. Presupuesto de ingresos para el desarrollo de las actividades subvencionables, obtenidos durante el periodo subvencionable, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

5. Presupuesto de gastos a realizar para el desarrollo de las actividades subvencionables, durante el período subvencionable, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).



8. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, y el Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que, en la solicitud, no se haya autorizado la consulta respecto de los datos tributarios o se haya opuesto a tal consulta respecto de los datos de la Seguridad Social.

9. Declaración del representante de la entidad solicitante haciendo constar que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

B) Documentación Específica:

1. Listado de explotaciones de la asociación de criadores, debidamente actualizado, en el que se indique el número de registro de explotaciones ganaderas de Canarias de cada una de ellas. En cada listado, se deberá especificar claramente aquellas sobre las que vayan a realizarse las actividades para las que se solicita subvención.

2. En el caso de asociaciones de criadores cuyos animales reproductores vivos dispongan de evaluación genética, se deberá aportar certificado del secretario y declaración del genetista de la asociación, indicando claramente el número de animales vivos con dicha prueba, así como el ganadero al que correspondan.

3.- Los solicitantes que en sus presupuestos contemplen gastos relativos al logotipo "100% raza autóctona", deberán aportar la correspondiente autorización de uso del citado logotipo, emitida por la Administración competente.